Piendamo 29 de diciembre de 2025.

Doctores:
JOHN FREIMAN URBANO URRUTIA
Alcalde Municipio de Piendamo – Tunia

Rdo
29/12/2025

ARNOBY PECHENE GUTIEREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura.

Asunto: Solicitud suspensión No.1 al convenio interadministrativo No. 507 de 2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito realizar la solicitud de suspensión No.1 del convenio del asunto, considerando que: s*e recibieron solicitudes de suspensión de los contratos de obra No. 020 y 021 de 2025, estas se fundamentan principalmente en que los tramos siguientes a intervenir se encuentran localizados dentro del área comercial del municipio, la cual concentra un alto flujo de actividades económicas durante la actual temporada de fiestas y eventos locales, dicha zona presenta un incremento significativo en la afluencia de visitantes y en las ventas de los establecimientos comerciales, por lo que la ejecución de obras durante este periodo podría afectar de manera directa el acceso a los locales comerciales, la movilidad peatonal y vehicular, así como el normal desarrollo de las actividades económicas, generando perjuicios tanto a los comerciantes como a la comunidad en general, en este sentido, no resulta técnica ni socialmente conveniente adelantar trabajos en este sector durante la temporada festiva.*

En consecuencia, se justifica la ejecución de los contratos en los tramos definidos, postergando la intervención del área comercial para después del 13 de enero de 2025, fecha en la cual las condiciones permitirán realizar las obras sin afectar el desarrollo económico del municipio, garantizando así un adecuado equilibrio entre la ejecución del proyecto y el bienestar de la comunidad.

Adicionalmente se presenta disminución temporal de la capacidad operativa, derivada de la vacancia colectiva de fin de año, lo cual afecta la disponibilidad del personal técnico, operativo y administrativo requerido para la adecuada ejecución de las actividades programadas y limitaciones en la prestación de servicios por parte de proveedores, transportadores y terceros, indispensables para garantizar la continuidad técnica y logística de los proyectos objeto de este convenio.

Las anteriores situaciones fueron revisada, evaluada y avaladas por la interventoría correspondiente a los contratos de obra No.020 y 021 de 2025, y al ser situaciones ajenas tanto a los contratistas de los contratos derivados de este convenio, como de

EMPIENDAMO E.S.P. y el MUNICIPIO DE PIENDAMO – TUNIA, se solicita la suspensión correspondiente al convenio interadministrativo.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

YONI RODRIGUEZ CASTRO
GERENTE
EMPIENDAMO E.S.P.